ENLACE DEL PROCESO	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15402864&isFromPublicArea=True&isModal=False**
NÚMERO DEL CONTRATO	**UAECOB-CONTRATO-629-2021**

PRIMERA – VALOR:

VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000) M/CTE, a monto agotable, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, y que ejecutarán de acuerdo con el valor unitario presentado en el formato de oferta económica, así:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS							
1	72151802	Mantenimiento preventivo: BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	UND	12	$ 55.977,77	$ 48.000,00	$ 576.000,00
2	72151802	Mantenimiento preventivo: CAMINADORA ELÉCTRICA SPORT FITNESS	UND	14	$ 69.030,89	$ 60.000,00	$ 840.000,00
3	72151802	Mantenimiento preventivo: ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	UND	17	$ 44.305,28	$ 40.000,00	$ 680.000,00
4	72151802	Mantenimiento preventivo: MULTIFUERZA FT-8500	UND	17	$ 68.152,31	$ 60.000,00	$ 1.020.000,00
5	72151802	Mantenimiento preventivo: CAMINADORA ADV 110V ESTÁNDAR	UND	1	$ 68.152,31	$ 60.000,00	$ 60.000,00
6	72151802	Mantenimiento preventivo: TROTADORA PROFORM	UND	1	$ 46.021,01	$ 40.000,00	$ 40.000,00
7	72151802	Mantenimiento preventivo: BANCA GOLD SGYM XRS	UND	3	$ 15.061,28	$ 10.000,00	$ 30.000,00
8	72151802	Mantenimiento preventivo: MULTIFUERZA NAL ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC POLEA	UND	1	$ 43.840,89	$ 40.000,00	$ 40.000,00
9	72151802	Mantenimiento preventivo: TABLAS ABDOMINALES REF.9403	UND	1	$ 45.936,92	$ 20.000,00	$ 20.000,00
10	72151802	Mantenimiento preventivo: BANCO PARA PECHO Y PIERNA	UND	1	$ 19.663,76	$ 10.000,00	$ 10.000,00
11	72151802	Mantenimiento preventivo: MULTIGIMNASIO 2000MS	UND	1	$ 52.253,87	$ 44.000,00	$ 44.000,00
12	72151802	Mantenimiento preventivo: TROTADORA SPORT FITNES JS 4500	UND	1	$ 67.315,16	$ 60.000,00	$ 60.000,00
13	72151802	Mantenimiento preventivo: BANDA ELÉCTRICA PROFORM 2,0 HP 0-10MPH CON INCLINACIÓN ELÉCTRICA MONITOR QUE MIDE DISTANCIA TIEMPO Y VELOCIDAD CALORÍAS QUEMADAS Y PULSACIONES LLAVE DE SEGURIDAD PARA PESO MASIVO DE 150 KILOS.	UND	1	$ 68.989,47	$ 60.000,00	$ 60.000,00
14	72151802	Mantenimiento preventivo: BICICLETA TIPO GIMNASIO MARCA ESFORZA OB-106	UND	1	$ 40.455,87	$ 30.000,00	$ 30.000,00
15	72151802	Mantenimiento preventivo: ELÍPTICA MOD GD7.8M	UND	1	$ 54.346,13	$ 50.000,00	$ 50.000,00
16	72151802	Mantenimiento preventivo: MULTIFUERZA NAL FD3 CON TORRES INDEPENDIENTES DE PESO ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC SOPORTE PARA FONDO POLEA ALTA PARA ESPALDA Y BÍCEPS EXTENSIÓN PIERNA PRESS DE BRAZO SENTADO PRESS DE	UND	1	$ 53.508,98	$ 44.000,00	$ 44.000,00

		PECHO ACOSTADO SENTADILLA Y BANCO DE EXTENSIÓN ESCU					
17	72151802	Mantenimiento preventivo: BICICLETAS ESTATICAS RECUMBENT	UND	1	$ 169.282,26	$ 50.000,00	$ 50.000,00
18	72151802	Mantenimiento preventivo: AB COUSTER	UND	1	$ 42.320,57	$ 40.000,00	$ 40.000,00
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO						**$ 766.000,00**	**$ 3.694.000,00**
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (REPUESTOS, SERVICIOS Y ACCESORIOS)							
19	72151802	Mantenimiento correctivo: Tabla Caminadora	UND	1	$ 439.287	$ 290.000,00	$ 290.000,00
20	72151802	Mantenimiento correctivo: Banda Caminadora	UND	1	$ 753.064	$ 400.000,00	$ 400.000,00
21	72151802	Mantenimiento correctivo: Rodamientos Motor Caminadora	UND	1	$ 251.021	$ 150.000,00	$ 150.000,00
22	72151802	Mantenimiento correctivo: Escobillas Motor Caminadora	UND	1	$ 102.919	$ 70.000,00	$ 70.000,00
23	72151802	Mantenimiento correctivo: Suministros de rodamientos de rodillos	UND	1	$ 18.827	$ 10.000,00	$ 10.000,00
24	72151802	Mantenimiento correctivo: Reparación Motor Bobinado	UND	1	$ 423.206	$ 350.000,00	$ 350.000,00
25	72151802	Mantenimiento correctivo: Tarjetas Electronicas reparación de circuitos	UND	1	$ 386.931	$ 300.000,00	$ 300.000,00
26	72151802	Mantenimiento correctivo: Llave de seguridad	UND	1	$ 96.733	$ 45.000,00	$ 45.000,00
27	72151802	Mantenimiento correctivo: Tarjeta Nueva	UND	1	$ 507.847	$ 400.000,00	$ 400.000,00
28	72151802	Mantenimiento correctivo: Motor Nuevo	UND	1	$ 338.565	$ 300.000,00	$ 300.000,00
29	72151802	Mantenimiento correctivo: Millar	UND	1	$ 145.099	$ 80.000,00	$ 80.000,00
30	72151802	Mantenimiento correctivo: Reparacion de Monitor Caminadora	UND	1	$ 386.931	$ 290.000,00	$ 290.000,00
31	72151802	Mantenimiento correctivo: Reparacion de Motor Caminadora	UND	1	$ 423.206	$ 330.000,00	$ 330.000,00
32	72151802	Mantenimiento correctivo: Rodamientos para los volantes	UND	1	$ 22.592	$ 15.000,00	$ 15.000,00
33	72151802	Mantenimiento correctivo: Agarres Sintéticos	UND	1	$ 75.821	$ 45.000,00	$ 45.000,00
34	72151802	Mantenimiento correctivo: Bujes	UND	1	$ 15.814	$ 10.000,00	$ 10.000,00
35	72151802	Mantenimiento correctivo: Correas	UND	1	$ 109.947	$ 70.000,00	$ 70.000,00
36	72151802	Mantenimiento correctivo: Suministro de sillin	UND	1	$ 58.990	$ 45.000,00	$ 45.000,00
37	72151802	Mantenimiento correctivo: Baterías AA	UND	1	$ 9.413	$ 3.000,00	$ 3.000,00
38	72151802	Mantenimiento correctivo: Correa Tipo J	UND	1	$ 133.007	$ 80.000,00	$ 80.000,00
39	72151802	Mantenimiento correctivo: Calapie	UND	1	$ 42.321	$ 18.000,00	$ 18.000,00
40	72151802	Mantenimiento correctivo: Caja de centro	UND	1	$ 48.366	$ 25.000,00	$ 25.000,00
41	72151802	Mantenimiento correctivo: Reparacion Monitor	UND	1	$ 169.282	$ 145.000,00	$ 145.000,00
42	72151802	Mantenimiento correctivo: Soldadura en base de manilares	UND	1	$ 100.409	$ 45.000,00	$ 45.000,00
43	72151802	Mantenimiento correctivo: Tapizado soporte de pierna	UND	1	$ 62.755	$ 50.000,00	$ 50.000,00
44	72151802	Mantenimiento correctivo: Tapizado sillín	UND	1	$ 50.204	$ 40.000,00	$ 40.000,00
45	72151802	Mantenimiento correctivo: Tapizado espaldar	UND	1	$ 62.755	$ 40.000,00	$ 40.000,00
46	72151802	Mantenimiento correctivo: Pintura multifuerza	UND	1	$ 690.309	$ 450.000,00	$ 450.000,00
47	72151802	Mantenimiento correctivo: Mosquetones	UND	1	$ 7.531	$ 4.000,00	$ 4.000,00
48	72151802	Mantenimiento correctivo: Guaya (20 mts)	UND	1	$ 15.061	$ 9.000,00	$ 9.000,00
49	72151802	Mantenimiento correctivo: Poleas para equipos de fuerza	UND	1	$ 93.649	$ 40.000,00	$ 40.000,00

50	72151802	Mantenimiento correctivo: platinas base equipos de fuerza	UND	1	$ 60.458	$ 40.000,00	$ 40.000,00
51	72151802	Mantenimiento correctivo: Abullonados sección pierna	UND	1	$ 54.412	$ 45.000,00	$ 45.000,00
52	72151802	Mantenimiento correctivo: Amortiguadores	UND	1	$ 338.565	$ 220.000,00	$ 220.000,00
53	72151802	Mantenimiento correctivo: Reparaciones sección Escalador	UND	1	$ 181.374	$ 130.000,00	$ 130.000,00
54	72151802	Mantenimiento correctivo: Cambio de Pieza Multifuerza	UND	1	$ 96.733	$ 48.000,00	$ 48.000,00
55	72151802	Mantenimiento correctivo: suministro de sillin	UND	1	$ 44.807	$ 35.000,00	$ 35.000,00
56	72151802	Mantenimiento correctivo: Baterías AA	UND	1	$ 12.551	$ 3.000,00	$ 3.000,00
57	72151802	Mantenimiento correctivo: Soldadura en base de manilares	UND	1	$ 106.684	$ 50.000,00	$ 50.000,00
58	72151802	Mantenimiento correctivo: Pintura en general	UND	1	$ 564.798	$ 450.000,00	$ 450.000,00
59	72151802	Mantenimiento correctivo: Bujes	UND	1	$ 22.592	$ 10.000,00	$ 10.000,00
60	72151802	Mantenimiento correctivo: Eje de centro de biela	UND	1	$ 87.857	$ 45.000,00	$ 45.000,00
61	72151802	Mantenimiento correctivo: Caja de centro	UND	1	$ 48.366	$ 25.000,00	$ 25.000,00
62	72151802	Mantenimiento correctivo: Pedales	UND	1	$ 72.550	$ 45.000,00	$ 45.000,00
63	72151802	Mantenimiento correctivo: Soportes de Madera	UND	1	$ 72.550	$ 55.000,00	$ 55.000,00
64	72151802	Mantenimiento correctivo: Calapie	UND	1	$ 42.321	$ 18.000,00	$ 18.000,00
65	72151802	Mantenimiento correctivo: Perillas de posición y resistencia	UND	1	$ 84.641	$ 65.000,00	$ 65.000,00
66	72151802	Mantenimiento correctivo: Correa Tipo J	UND	1	$ 133.007	$ 80.000,00	$ 80.000,00
67	72151802	Mantenimiento correctivo: Reparacion Monitor	UND	1	$ 169.282	$ 150.000,00	$ 150.000,00
68	72151802	Mantenimiento correctivo: Tapizado	UND	1	$ 100.409	$ 60.000,00	$ 60.000,00
69	72151802	Mantenimiento correctivo: Pintura Electrostática	UND	1	$ 84.641	$ 55.000,00	$ 55.000,00
70	72151802	Mantenimiento correctivo: Bujes	UND	1	$ 22.592	$ 10.000,00	$ 10.000,00
71	72151802	Mantenimiento correctivo: Baterías AA	UND	1	$ 9.413	$ 3.000,00	$ 3.000,00
72	72151802	Mantenimiento correctivo: Soldaduras	UND	1	$ 72.550	$ 45.000,00	$ 45.000,00
73	72151802	Mantenimiento correctivo: Soportes de Madera	UND	1	$ 72.550	$ 45.000,00	$ 45.000,00
TOTAL MATENIMIENTO CORRECTIVO						**$ 5.881.000,00**	**$ 5.881.000,00**

PARÁGRAFO: En todos los casos, la ejecución del presupuesto oficial se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la lista de precios por **INVERSIONES LEYSER S.A.S**. y en las cantidades que determine la Subdirección de Gestión Corporativa durante la ejecución del contrato.

SEGUNDA– FORMA DE PAGO:

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se compromete a pagar el valor del contrato subordinado de las apropiaciones que del mismo se haga del presupuesto, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Se cancelará hasta el 95% del valor total del contrato contra actas de recibo de los mantenimientos ejecutados y cumplidos a satisfacción suscrita por el supervisor y el apoyo a la supervisión. El valor del acta será el producto de los mantenimientos y repuestos efectivamente realizados en el periodo, multiplicado por los valores unitarios pactados, debidamente aprobados por la supervisión.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Correcta presentación de la Factura.
- Cronograma y/o modificaciones del mismo, aprobado por el supervisor del contrato.

- Certificación del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- Informe de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista, con evidencia fotográfica, del antes y del después de los elementos desinstalados y de los instalados, el mismo deberá ser avalado por el jefe de cada estación y aprobado por el supervisor del contrato.
- Lista de chequeo del cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo con los debidos soportes.
- Cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud. riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensaci6n familiar, ICBF Y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 .1_ el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la presentación del soporte de pago correspondiente propia y de sus trabajadores.

ULTIMO PAGO: Por valor del 5% contra acta de recibo final e informe final, suscrito entre el supervisor del contrato y el contratista.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

.

.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la invitación a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA UEACOB todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEACOB por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEACOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UEACOB. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A TENER EN CUENTA

CRITERIOS AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAECOB debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. El contratista deberá encargarse es su totalidad de los residuos generados, sean aprovechables o no aprovechables, de los cuales deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente y allegar al supervisor del contrato las respectivas certificaciones de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, para lo cual deberá remitir al supervisor del contrato mensualmente junto con la facturación las respectivas certificaciones.
4. Garantizar que, en las estaciones, donde se adelanten las actividades del presente contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos, garantizando su correcta disposición final. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión un informe mensual donde comunique el cumplimiento de esta obligación y en el cual se anexe el registro fotográfico correspondiente.
5. Garantizar que todas las sustancias y/o productos con los que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetados con las especificaciones pertinentes para que sean fácilmente identificables y fácilmente comprensibles para cualquier persona, así como que cuenten con su ficha técnica u hoja de seguridad a la mano en el desarrollo de sus actividades en la Entidad. Como soporte al cumplimiento de esta obligación el contratista deberá presentar a la supervisión en el primer informe mensual, las fichas técnicas u hojas de seguridad en digital y registro fotográfico donde se evidencie el cumplimiento en su totalidad de esta obligación.
6. Si se llegan a generar residuos peligrosos como gasolina, aceite usado, trazas de hidrocarburos y refrigerante durante el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, el contratista deberá realizar la disposición final de los residuos

peligrosos con gestores ambientales autorizados por la autoridad ambiental competente, conforme al Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y entregar el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al supervisor del contrato.

7. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.
8. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.

PARAGRAFO: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

1. Contar con un SG-SST implementado según lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, lo cual se verificará con: i) la matriz de identificación de peligros (donde se identifiquen riesgos y los respectivos controles) para la labor, ii) documento de su política de SST y iii) la última autoevaluación de estándares firmada por el representante legal.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar, incluyendo tapabocas (protector nasobucal). Así mismo deberá reportar cualquier novedad en su condición de salud antes de ingresar a las instalaciones de la UAECOB.
3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
5. Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta días
6. Dentro de su personal no cuenta con menores de 18 años.
7. Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
8. El contratista debe velar por la seguridad y salud de los trabajadores, si se requiere realizar actividades catalogadas como de alto riesgo (tales como trabajo en altura, soldadura y/o riesgo eléctrico), para lo cual el personal debe estar capacitado y certificado. Así mismo para el desarrollo de estas actividades debe contar con un vigía SST y el respectivo permiso de trabajo.
9. Diligenciar hoja de vida del equipo intervenido especificando el mantenimiento realizado.
10. Contar con las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados
11. Contar con un protocolo de bioseguridad debidamente registrado en cumplimiento de la normatividad vigente
12. Conocer y cumplir el protocolo de bioseguridad de la UAECOB.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar una visita técnica para determinar el estado actual de los equipos del gimnasio y deberá entregar un informe técnico junto con el cronograma de actividades. Las visitas técnicas se desarrollarán una vez sea suscrita el acta de inicio, las cuales deberán desarrollarse en un plazo no mayor a 15 días calendario y en compañía del supervisor encargado o del apoyo a la supervisión. en el cual se definan las fechas de realización de los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes en las cuales se prestará el servicio. Este informe debe contener la totalidad de los equipos, las falencias que

presenta cada uno junto con el proceso de reparación y repuestos a utilizar y se deberá entregar dentro de los primeros 30 días calendario a la firma del acta de inicio.

2. Garantizar personal técnico idóneo para la correcta prestación del servicio.
3. Efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos del gimnasio de la UAECOB descritas en el numeral 8 del presente documento, de forma periódica de acuerdo al cronograma establecido, durante la ejecución del contrato en horas hábiles. (lunes a viernes de 7:00 am. a 4:30 pm).
4. Contar con las herramientas adecuadas y con el equipo de trabajo idóneo y calificado, según los requerimientos expuestos en el Anexo Técnico, para adelantar las labores mantenimiento preventivo y correctivo.
5. Verificar la correcta operación de los elementos activos y pasivos de los equipos del gimnasio, cada vez que se realicen los diferentes mantenimientos, garantizando en todo momento el perfecto estado de funcionamiento de los equipos.
6. Realizar el respectivo mantenimiento según las necesidades evidenciadas y consignadas en el informe técnico y cronograma de actividades a desarrollar.
7. Realizar la respectiva limpieza interna y externa de los equipos y elementos objeto del contrato.
8. Garantizar que los mantenimientos realizados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los equipos.
9. Cada mantenimiento solicitado, deberá estar acompañado de un cronograma de trabajo con la duración y presupuesto estimados para su realización; el contratista que resulte favorecido en el proceso de selección deberá presentar esta información desagregada para evaluación y aprobación por parte del supervisor del contrato designado en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la solicitud del supervisor designado por la Entidad.
10. Realizar el mantenimiento correctivo de los sistemas que componen los equipos y elementos objeto del contrato cuando las condiciones técnicas de los mismos lo requieran.
11. Suministrar los repuestos en el mantenimiento correctivo, únicamente si son autorizados por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregarse junto con el informe de daño o diagnóstico, la cotización de los repuestos a suministrar, para tal efecto el contratista deberá entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni re potenciados, de primera calidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico.
12. Realizar las pruebas técnicas necesarias durante y al terminar la prestación del servicio, para verificar y garantizar que el servicio cumpla con los requerimientos objeto de la presente contratación y que los equipos queden en correcto funcionamiento con todas las funciones propias de fabricación original.
13. Hacer entrega del reporte del mantenimiento a los profesionales responsables de cada Estación y al supervisor con el fin de obtener el visto bueno, incluyendo dado el caso, un reporte de daño o diagnóstico de los equipos de gimnasio de propiedad de la UAECOB.
14. Cubrir los gastos de transporte y demás conceptos que demande la ejecución del objeto del contrato.
15. El cambio de repuestos debe quedar consignado en el informe de visita y debe contar con el visto bueno del personal responsable de los bienes, de cada Estación en la que se presta el servicio, con las anotaciones técnicas respectivas en relación a la justificación del cambio o reparación, si es el caso requerido, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Fecha.
 - Sitio de prestación del servicio o cambio de repuesto.
 - Cantidades y descripción de los repuestos.
 - Nombre, número de cédula de quien prestó el servicio, fecha y firma del responsable del servicio.
 - Descripción, referencia y datos técnicos de los equipos a los que se realiza la intervención.
16. El contratista se obliga a cumplir con los procedimientos de control y ejecución para la prestación del servicio y suministro de los repuestos objetos de cambio, de acuerdo con las necesidades que surjan en el desarrollo del contrato y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Anexo, atendiendo en todo caso las instrucciones del supervisor del contrato o a quien este designe como apoyo a la supervisión.
17. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de las novedades e inconvenientes que surjan durante la ejecución del contrato.
18. Presentar un informe como soporte de pago, con evidencia fotográfica de los elementos antes y después de intervenidos, el mismo deberá ser avalado por el supervisor del contrato.

19. Mantener actualizada la Hoja de Vida de los equipos del gimnasio mes a mes en cada Estación y en un sitio visible en el cuarto técnico, que incluya, Ficha Técnica con fotografía de la Placa de Fabricación, Tipo de Mantenimiento (preventivo o correctivo) fecha de Intervención y firma de responsable

20. .En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables

21. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

22. El contratista dentro del primer informe de actividades deberá acreditar y soportar la vinculación laboral o contractual anteriormente descrita, durante la ejecución del contrato debe allegar certificación suscrita por el representante legal y las personas vinculadas en el cumplimiento de decreto.

23. El contratista se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Así mismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección

24. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

25. Cumplir con los ofrecimientos realizados.

26. Entregar un informe de diagnóstico de los mantenimientos preventivos y correctivos que se deben realizar posterior a la terminación del contrato, este informe se debe presentar a la terminación del contrato.

ÍTEMS NO PREVISTOS.

El contratista se compromete a suministrar elementos adicionales que requiera la UAECOB durante la ejecución del contrato, en el marco del objeto del mismo, no previstos en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica presentada por el contratista, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente.

2. El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (02) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.

3. Si las cotizaciones presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad, para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables; para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

4. Todo ítem adicional requiere la aprobación del Supervisor quien verificará la correspondencia de los ítems a proveer con el objeto del contrato y la necesidad y conveniencia de dicho suministro.

OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.

2. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

3. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
4. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

CUARTA – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL:

La supervisión del contrato estará a cargo del **Subdirector(a) de Gestión Corporativa** o quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la UAECOB y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión. Funciones del supervisor: 1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 4. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 5. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato. 6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 7. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del Gasto sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 8. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato. 9. Cumplir a cabalidad lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la UAECOB. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.

QUINTA- CESIÓN:

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

SEXTA - SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes que igualmente suscriben el presente documento.

SEPTIMA - TERMINACIÓN:

El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución del contrato o cualquiera de sus prórrogas.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios, previa certificación expedida por los(as) supervisores(as) del contrato.
3. Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, que hagan imposible, de forma definitiva, la ejecución del contrato para cualquiera de las partes.
4. Por incumplimiento del contrato.

OCTAVA-LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAECOB, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, LA UAECOB dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, LA UAECOB podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

NOVENA- GARANTÍAS:

El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - NIT. 899.999.061-9,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por **LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos: ----------

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	20% del valor del contrato.	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO:	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del Contrato y un año (01) más a partir de la entrega.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:	5% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS:	200SMMLV.	Por El Periodo De Ejecución Del Contrato

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare, dentro de los términos estipulados en este Contrato La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de **LA UAECOB.**

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato

DECIMA- MULTAS:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA UAECOB podrá imponer y hacer efectivas multas diarias y sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA y LA UAECOB acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA UAECOB del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el supervisor, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, LA UAECOB adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Sin perjuicio de lo anterior, LA UAECOB podrá adicionalmente reclamar la indemnización integral de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.
PARÁGRAFO: El procedimiento que se aplicará para la imposición de las multas de que trata la cláusula anterior, es el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, pudiendo acudirse a las reglas del CPACA o del derecho civil en caso de no existir regulación propia.

DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA reconocerá a UAECOB a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no definitiva de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de LA UAECOB respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que LA UAECOB hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los

hubiere respecto de este CONTRATO o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

El presente Contrato no genera relación laboral entre LA UAECOB y el personal vinculado laboralmente o contratado por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. Los actos de los empleados o personas contratadas por EL CONTRATISTA se ejecutarán bajo la responsabilidad y riesgo de este último.

DÉCIMA TERCERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El Contrato Electrónico se perfecciona con las firmas de las partes en la plataforma electrónica dispuesta para el efecto. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio por las partes.

DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente Contrato: **a)** Los estudios previos, **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **c)** El/los Certificado/s de Disponibilidad Presupuestal, **d)** El Registro Presupuestal, **e)** Todos los documentos producidos durante la suscripción y ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes procurarán solucionar directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión del contrato. No obstante, si las mismas no llegaren a algún acuerdo para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del Contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución de conflictos como la transacción o la conciliación.

DÉCIMA SEXTA- MODIFICACIONES:

Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

DÉCIMA SEPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Ley, que les impida la celebración del presente contrato. Así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se obligan a responder ante la otra parte y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:

Las partes intervinientes se mantendrán indemnes contra toda reclamación, demanda y/o acción legal de terceros que pueda causarse o surgir de la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA- CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano; por tal razón, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD:

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso.

VIGÉSIMA PRIMERA – RÉGIMEN LEGAL:

Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

VIGÉSIMA SEGUNDA – NOTIFICACIONES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al contratista en desarrollo del presente Contrato, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada en cualquiera de los documentos relacionados por el contratista junto con la propuesta presentada.

VIGÉSIMA TERCERA– USO DE LA INFORMACIÓN:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato, que los datos personales consignados en la minuta contractual y demás que conforman el expediente del contrato, podrán ser publicados por parte de la entidad en el portal del SECOP y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la entidad podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a requerimientos de órganos de control y/o judiciales. Las partes acuerdan que una vez cumplido el objeto contractual y la finalidad para la cual fueron entregadas las bases de datos por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, este último las devolverá a la UAECOB, sin que pueda conservar copia de las mismas, ni pueda volver a utilizarlas.

VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.